

# PARLAMENTO EUROPEO

2004



2009

---

*Comisión de Cultura y Educación*

**XXXX(INI)**

18.9.2007

## **PROYECTO DE INFORME**

sobre las industrias culturales en el marco de la estrategia de Lisboa  
(XXXX(INI))

Comisión de Cultura y Educación

Ponente: Guy Bono

## ÍNDICE

	<b>Página</b>
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO .....	3
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS .....	7

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

### sobre las industrias culturales en el marco de la estrategia de Lisboa (XXXX(INI))

*El Parlamento Europeo,*

- Visto el artículo 151 del Tratado CE,
  - Vista la Convención sobre la protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales de la UNESCO, de 20 de octubre de 2005,
  - Vistas las conclusiones del Consejo de Educación, juventud y cultura de los días 13 y 14 de noviembre de 2006 y 24 y 25 de mayo de 2007, así como el documento 9021/07 del Consejo,
  - Vista la Comunicación sobre una Agenda Europea para la Cultura en un Mundo en vías de Globalización (COM(2007)0242), así como el documento de trabajo de los servicios de la Comisión que acompaña a dicha Comunicación (SEC(2007)0570),
  - Vista su resolución de 4 de septiembre de 2003 sobre las industrias culturales<sup>1</sup>,
  - Vista su resolución de 7 de junio de 2007 sobre el estatuto social de los artistas<sup>2</sup>,
  - Visto el artículo 45 del Reglamento,
  - Visto el informe de la Comisión de Cultura y Educación (A6- /2007),
- A. Considerando que la cultura es a la vez un bien público y un fin en sí misma para el desarrollo armónico de las personas y de la sociedad y que contribuye al crecimiento económico y a la creación de empleo, así como a la cohesión social y al desarrollo regional y local, como demuestran recientes estudios científicos, en particular el estudio elaborado por KEA sobre economía y cultura,
- B. Considerando que las industrias culturales como el cine, la música y la edición, los medios de información y las industrias del sector creativo (moda, diseño), del turismo, de las artes y de la información, añaden una plusvalía de carácter económico a las obras del espíritu y que, al mismo tiempo, generan valores nuevos, tanto para las personas como para la sociedad,
- C. Considerando, no obstante, que son necesarios un mayor reconocimiento y un apoyo creciente para que las industrias culturales y creativas contribuyan plenamente a la consecución de los objetivos de la estrategia de Lisboa,
- D. Considerando que las industrias culturales producen y difunden una amplia gama de contenidos que informan, educan y divierten a los ciudadanos, y que la Unión Europea debe ejercer su función reguladora sobre dichos contenidos,

---

<sup>1</sup> DO C 76E de 25.3.2004, p.247.

<sup>2</sup> *Textos aprobados ese día*, P6\_TA(2007)0236.

- E. Considerando que en la sociedad contemporánea de la información surgen cada día nuevas formas de producción, distribución y consumo que crean nuevos productos y servicios culturales que se han de proteger contra la piratería,
  - F. Considerando que las industrias culturales contribuyen a la promoción de la diversidad cultural, la democratización del acceso a la cultura, la identidad y la integración europea,
  - G. Considerando necesario que la cultura esté estrechamente vinculada a la educación y la formación, con vistas a reforzar las capacidades de producción y de creación del sector cultural,
  - H. Considerando que la experiencia de las «capitales europeas de la cultura» pone de manifiesto el aporte del sector cultural a la vida económica y social de la ciudad y al desarrollo completo de sus habitantes,
  - I. Considerando que las ayudas estatales y las subvenciones para el sector creativo son una inversión y no un lujo,
  - J. Considerando que se debe apoyar más a las pequeñas empresas y a las microempresas, así como a los trabajadores individuales, ya que contribuyen masivamente a la creación de riqueza en una economía cuyo crecimiento no implica necesariamente la existencia de organizaciones de gran envergadura centradas en las actividades más rentables, esto es, la distribución cultural (edición, distribución, marketing), sino que, por el contrario, se debe apoyar la proliferación de estructuras menos complejas y el fomento de sus redes;
1. Manifiesta su satisfacción por el hecho de que el Consejo y la Comisión hayan decidido reconocer la función primordial que desempeñan la cultura y la creatividad como factores importantes para la consecución de los objetivos de la estrategia de Lisboa, y que, a partir de ahora, formarán parte del proyecto europeo;
  2. Pide al Consejo y a la Comisión que aclaren cuál es la visión europea de la cultura, la creatividad y la innovación, y que elaboren una política estructurada para el desarrollo de las industrias creativas europeas y la incluyan en el marco de una verdadera estrategia europea para la cultura;
  3. Pide a la Comisión que garantice la recogida sistemática de datos estadísticos en este ámbito, con el fin de que la Unión y los Estados miembros puedan disponer de elementos estadísticos coherentes y comparables, necesarios para la elaboración de políticas específicas y adecuadas para la promoción del sector cultural y creativo;
  4. Considera que el desarrollo de las industrias culturales depende en buena medida de la posibilidad de una movilidad transfronteriza sin tropiezos y, a este respecto, reitera lo solicitado en su resolución sobre el estatuto social de los artistas;
  5. Acoge con satisfacción la idea de la creación de un mercado interior para las personas, productos y servicios de la creación, y pide a la Comisión que le presente un libro verde en este ámbito;

6. Insta a los Estados miembros a que refuercen las competencias del Tratado en materia de creatividad y que hagan otro tanto en materia de cultura;
7. Pide a la Comisión que proceda rápidamente a la aplicación plena del artículo 151, apartado 4, del Tratado CE, con el fin de que la cultura y el sector cultural se tengan en cuenta en todas las políticas comunitarias;
8. Pide a la Comisión la creación de un grupo de trabajo («task force») sobre la cultura y la economía creativa, con el fin de estudiar en detalle las relaciones entre cultura, creatividad e innovación en el marco de las políticas comunitarias;
9. Insta a la Comisión a que se replantee la cuestión crítica de la propiedad intelectual desde el punto de vista cultural y económico, y pide a todos los agentes del sector la búsqueda conjunta de soluciones equitativas, en aras del equilibrio entre las posibilidades de acceso a las actividades y contenidos culturales y la propiedad intelectual; a este respecto, señala a la atención de los Estados miembros que la criminalización de los consumidores para luchar contra la piratería no es una buena solución;
10. Considera indispensable que las industrias culturales y creativas reciban una financiación adecuada, y pide al Consejo, a la Comisión y a los Estados miembros que adopten las medidas necesarias a tal fin, a través de formas de financiación mixtas (sector público y sector privado) y de la creación de un marco reglamentario y fiscal favorables a las industrias culturales;
11. Considera necesario que los fondos estructurales otorguen un sitio específico al desarrollo de las industrias culturales y creativas, y reitera su petición a la Comisión de que presente un estudio sobre el impacto de la financiación de los fondos estructurales en el sector cultural;
12. Pide a la Comisión que estudie la posibilidad de crear un programa similar al programa MEDIA adaptado al sector de la música y la edición;
13. Pide a los Estados miembros que aumenten el importe de las ayudas a la traducción, dado que las sumas destinadas a los programas culturales europeos no permiten realizar los ambiciosos objetivos contemplados en dichos programas;
14. Considera necesario alentar al sector de las industrias culturales y creativas a través de la mejora de los sistemas de cualificación, aprendizaje y formación;
15. Pide a los Estados miembros y a las colectividades locales que desarrollen servicios de consulta en materia de gestión empresarial, asesoramiento financiero, información y formación para las pequeñas empresas, los empresarios y los artesanos del sector cultural y creativo;
16. Sugiere al Consejo y a la Comisión que estudien la posibilidad de crear un banco de las industrias creativas;

17. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión, a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros, así como a la UNESCO y al Consejo de Europa.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El estudio de KEA sobre la economía de la cultura en Europa, encargado por la Comisión y publicado en noviembre de 2006, ha puesto en evidencia datos importantes sobre la contribución de la cultura al crecimiento económico y su impacto sobre el empleo.

El estudio ha demostrado que en 2003 el sector cultural ha contribuido en aproximadamente un 2,6 % al PIB de la UE y ha conocido un crecimiento más elevado que el de la economía en general. Por otra parte, en 2004, más de cinco millones de personas, es decir, el 3,1 % de la población activa de la UE, trabajaban en este sector.

Además de su contribución directa a la economía, el sector cultural y creativo tiene un impacto indirecto en el entorno socioeconómico europeo, ya que promueve la innovación en otros sectores de la economía.

El sector creativo contribuye de manera significativa al desarrollo de las tecnologías de la información y de comunicación, ya que desempeña un importante papel a escala local, regional y urbana, por lo que resulta fundamental para garantizar el desarrollo sostenible.

En los últimos decenios, poco a poco se ha ido tomando conciencia de la dimensión económica de la cultura y de su función en la creación de empleo y el desarrollo rural y urbano. El reto de la industria emergente de la cultura es responder a la aparición de nuevos productos y servicios en los mercados globalizados.